



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina

QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2024-CM-MDCC/Q.

Ccatcca, 06 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Ccatcca en Sesión Ordinaria de fecha 06 de febrero del 2024, bajo la Presidencia del alcalde Sr. **LEON QUISPE YAURI** y la asistencia de los señores regidores: **OLGA LIBIA CRUZ BACA**, **ALBERTO FERNANDEZ CJANAHUIRE**, **VERÓNICA CANO APAZA**, **JUVENAL PERCCA PFOCCO** y **PERCY ROLANDO NIÑO LIPE**, ha visto el expediente sobre propuesta para suscripción de convenio entre la Municipalidad Distrital de Ccatcca y el centro Yanapanakusun, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la ley N° 30305 de Reforma Constitucional; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de Gobierno, emitidos por el Consejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias en observancia a los prescrito en el Art. 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)" Concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la ley Orgánica citada, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Intencional y convenios interinstitucionales";

Que, de conformidad al numeral 88.3 del artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General establece, "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación". Seguidamente el numeral 88.4 del mismo marco legal, establece que "las entidades





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026



pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público”;



Que, mediante documento registrado con Exp. Adm. N° 5119, de fecha 26 de octubre del 2023, el Sr. Ronald Zarate Herrera, director ejecutivo del centro Yanapanakusun, menciona que la ONG centro Yanapanakusun es una organización sin fines de lucro que tiene como objetivo promover el desarrollo integral de los niños y niñas de la sierra peruana; y considerando que los trabajos de la ONG en mención sería de gran beneficio para los niños del distrito de Ccatcca, solicita se realice la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ccatcca y el centro Yanapanakusun;



Que, con Informe Técnico N° 002-2023-DEMUNA CCATCCA-GDS-MDCc/Q/C, de fecha 06 de diciembre del 2023, la Abog. Luz y Mar Cussi Medrano-Responsable de la DEMUNA, afirma que la suscripción de convenio interinstitucional entre la MDCc y el centro Yanapanakusun tiene por finalidad promocionar y defender el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes del distrito de Ccatcca, y tengan la oportunidad de acceder a una educación y formación de calidad, por lo que recomienda que el concejo municipal evalúe y apruebe el mencionado convenio;



Que, mediante Opinión Legal N° 028-2024-AJ-EJST-MDCc, de fecha 22 de enero del 2024, el Abog. Edward Josep Sotelo Taboada-Asesor Jurídico, OPINA: por la suscripción del convenio entre la Municipalidad Distrital de Ccatcca y centro Yanapanakusun, que tiene como objeto contribuir al mejoramiento de la situación y condición de vida de niñas, niños y jóvenes de cinco comunidades campesinas y de la capital del distrito de Ccatcca, a través de la implementación de acciones a desarrollar de manera conjunta;



Que, con Memorandum N° 0322-2024-GM-MDCC/Q-C, de fecha 25 de enero del 2024, el Lic. Adm. Jorge Ysaac Arriaga Ñaupac-Gerente Municipal, previa evaluación de los fundamentos descritos, remite el expediente para conocimiento, debate y aprobación en sesión de concejo;

Que, en ese entender el Concejo Municipal habiendo analizado, debatido y deliberado el Informe Técnico emitido por la Abog. Luz y Mar Cussi Medrano-Responsable de la DEMUNA y la opinión legal favorable; puesto a consideración del pleno, los miembros de la junta edil luego de un breve debate APRUEBAN: la suscripción de convenio entre la Municipalidad Distrital de Ccatcca y centro Yanapanakusun, que tiene como objeto contribuir al mejoramiento de la situación y condición de vida de niñas, niños y jóvenes de cinco comunidades campesinas y de la capital del distrito de Ccatcca;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA Y CENTRO YANAPANAKUSUN, que tiene como objeto contribuir al mejoramiento de la situación y condición de vida de niñas, niños y jóvenes de cinco comunidades campesinas y de la capital del distrito de Ccatcca.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina

QUISPICANCHI - CUSCO



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor **LEÓN QUIPE YAURI**, alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, suscribir el convenio entre la Municipalidad Distrital de Ccatcca y centro Yanapanakusun



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, DEMUNA, a fin que realicen las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI - CUSCO

Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE

